

## INTERIOR

**Aprueban asignación financiera de recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, para financiar ejecución de diversos proyectos de inversión para los Gobiernos Locales****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 542-2020-IN**

Lima, 25 de junio de 2020

VISTOS, el Memorando N° 000679-2020/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000039-2020/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y el Informe N° 000862-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 052-2011, se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el "Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", cuyos recursos son de carácter intangible y permanente, para ser destinados exclusivamente al financiamiento de actividades, proyectos, y programas destinados a combatir la inseguridad ciudadana, cuya vigencia es permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el artículo 3 del acotado Decreto de Urgencia señala que el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana cuenta con un Comité de Administración que asigna los recursos de acuerdo a los Planes de Seguridad Ciudadana aprobados en el marco de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, asimismo, el artículo 4 del precitado Decreto de Urgencia establece que el Comité de Administración está integrado por el Presidente del Consejo de Ministros o su representante, quien lo preside, el Ministro de Economía y Finanzas o su representante y el Ministro del Interior o su representante; y cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio del Interior;

Que, el literal b) del numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 052-2011, dispone que el Ministerio del Interior, mediante Resolución Ministerial, establece las entidades, finalidad y montos correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, efectúe directamente la asignación financiera correspondiente, con cargo a los citados recursos, a favor de la Unidad Ejecutora de Gobierno Nacional, Regional o Gobierno Local respectivo; por el monto que determine el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana;

Que, conforme a la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se establece que los recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC) deducidos en aplicación de la referida disposición, se destinan al financiamiento de la ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de las entidades del Gobierno Nacional, así como al financiamiento de los proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana aprobados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que se prioricen en el marco de los fines y conforme a los procedimientos del FESC, creado por el Decreto de Urgencia N° 052-2011. Para dichos efectos, se autoriza al Ministerio del Interior a incorporar los recursos del

FESC a los que se refiere la citada norma, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante resolución de su titular;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, se aprueban los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, los mismos que contemplan, entre otros, la aprobación de las actas de las sesiones del Comité de Administración del Fondo;

Que, al respecto, mediante Acta del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana de fecha 25 de junio de 2020, en sesión del Consejo de Ministros, los miembros del Comité de Administración del FESC, aprobaron la priorización de catorce (14) proyectos de inversión para los Gobiernos Locales, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el numeral 7.4 del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2017/IN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 458-2017-IN, se aprueba la Directiva N° 001-2017/IN "Procedimientos para la Ejecución de los Recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana" cuyo objeto es establecer los procedimientos para la priorización, aprobación, asignación y ejecución de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; y, su finalidad consiste en establecer que los recursos de dicho Fondo se transfieran a las Entidades solicitantes con criterios de eficiencia y equidad en actividades, proyectos y programas en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 7.4 de la referida Directiva establece que "Una vez aprobada la lista de proyectos priorizados por el Comité de Administración de "El Fondo", la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministro del Interior eleva al Ministro del Interior, a través de la Secretaría General, el proyecto de Resolución Ministerial propuesto por la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en cuyo contenido se aprueba la asignación financiera de los proyectos aprobados por el Comité de Administración de "El Fondo";

Que, en aplicación de lo establecido en el literal c) del numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2017-IN, "Procedimientos para la Ejecución de los Recursos Provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana", la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante Memorando N° 000039-2020/IN/OGPP/OPMI realizó la evaluación de los recursos asignados a través del FESC, cuyo monto asciende a S/ 28 492 786,00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), recursos que permitirán financiar la ejecución de catorce (14) proyectos de inversión para los Gobiernos Locales;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad al Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, El Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 052-2011, que crea el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 007-2012-PCM, que aprueba los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Asignación Financiera**

Apruébese la asignación financiera de los recursos provenientes del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana por el importe total de S/ 28 492 786,00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de catorce (14) proyectos de inversión para los Gobiernos Locales, de conformidad con el anexo adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 2.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos asignados por el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Tesoro y Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Administración del

Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2012-PCM.

**Artículo 4- Publicación**

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO  
Ministro del Interior

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 542-2020-IN**

**(EN SOLES)**

N°	DEPART.	CUI	NOMBRE INVERSION	UNIDAD EJECUTORA	ASIGNACIÓN FESC 2020
<b>Gobierno Local</b>					
1	JUNIN	2344564	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA - MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN	M.D. MAZAMARI	2,481,674.00
2	TACNA	2349989	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - REGIÓN TACNA	M.D. ALTO DE LA ALIANZA	3,345,777.00
3	AYACUCHO	2319532	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ACOS VINCHOS - HUAMANGA - AYACUCHO	M.D. ACOS VINCHOS	618,921.00
4	AYACUCHO	2318473	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	M.D. DE ACOCRO	794,229.00
5	PIURA	2327417	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE LAS LOMAS, DISTRITO DE LAS LOMAS - PIURA - PIURA	M.D. LAS LOMAS	2,442,274.00
6	JUNIN	2243338	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - HUANCAYO - JUNIN	M.D. SAN AGUSTIN	1,331,001.00
7	AYACUCHO	2309908	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANO - RURAL DEL AMBITO DISTRITAL , DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO - CANGALLO - AYACUCHO	M.D. MARIA PARADO DE BELLIDO	716,412.00
8	CAJAMARCA	2445603	MEJORAMIENTO ADECUADO SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	M.P. JAEN	5,098,524.00
9	AYACUCHO	2285562	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN TODA LA JURISDICCION DEL , DISTRITO DE LOS MOROCHUCOS - CANGALLO - AYACUCHO	M.D. LOS MOROCHUCOS	482,041.00
10	HUANCAVELICA	2444359	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHURCAMP A - PROVINCIA DE CHURCAMP A - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	M.P. CHURCAMP A	2,068,582.00
11	HUANCAVELICA	2439937	CREACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE CHURCAMP A-DEPARTAMENTO HUANCAVELICA	M.D. LA MERCED	500,027.00
12	AYACUCHO	2438776	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE LLOCHEGUA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	M.D. LLOCHEGUA	1,799,374.00
13	LA LIBERTAD	2437730	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	M.D. LA ESPERANZA	5,173,077.00
14	SAN MARTIN	2344462	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN	M.P. RIOJA	1,640,873.00
<b>Total Gob. Local</b>					<b>28,492,786.00</b>

1868956-1

**SALUD**

**Aprueban la Directiva Administrativa N° 291-MINSA/2020/DGAIN - "Disposiciones complementarias al Intercambio Prestacional en Salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1466"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 433-2020-MINSA**

Lima, 25 de junio del 2020

Visto, el Expediente N° 20-051142-001 que contiene el Informe N° 017-2020-DAS-DGAIN/MINSA, de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, y el Informe N° 580-2020-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, señalan que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen